



PRODUCTORES AGROPECUARIOS DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS RES GRAL N° 2.962 – AFIP -

Informamos que desde el 23 de Noviembre de 2010 se encuentra en vigencia la nueva reglamentación que hace efectiva la aplicación de un nuevo procedimiento para la cancelación de deudas tributarias. "Detalle de Incumplimientos".

El procedimiento que se establece, será de aplicación para la obtención del detalle de los incumplimientos del responsable, en todos aquellos trámites en los que la [Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario \(ONCCA\)](#) así lo requiera, orientado para los regímenes de aportes no reintegrables y/o compensaciones que se efectúen a través de esa Organización.

Para obtener el detalle deberán acceder, por medio de [Clave Fiscal](#), al sistema "[Cuentas Tributarias](#)", opción "Agropecuarios - Incumplimientos" y generar el archivo en formato ".pdf" con el "Detalle de Incumplimientos".

Como resultado de la consulta efectuada por el contribuyente, el sistema emitirá un detalle de la deuda líquida y exigible por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, que surja de los registros informáticos centralizados de la AFIP, únicamente.

El detalle de la deuda líquida y exigible por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social tendrá una validez de **SIETE (7) días corridos contados desde la fecha de generación del archivo.**

Fuente: AFIP

NOTA SOCACOPCBA: La Res. Gral. N° 2.962 podrá encontrarla en nuestra sección Circulares Digitales N° 714, Impuestos Nacionales (Azul), 18 de Noviembre de 2010.